



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIF. CREDITO 7-2024

APROBACION DEFINITIVA MODIF. CREDITO 7-2024

Que en el BOP nº 174 de fecha 9 de septiembre de 2024, se publicó por error la "aprobación inicial modificación de crédito 7-2024". Este anuncio ya se había publicado anteriormente y ya había concluido el plazo previsto para presentación de reclamaciones. Por tanto queda sin efecto esta nueva publicación y procede la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de crédito 7-2024.

YOLANDA FERNANDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Habiéndose producido la aprobación definitiva del expediente 4205/2024, sobre modificación de crédito 7/2024, Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
491	62600.01	Equipos procesos información	-0-	15.000	15.000
		Importan los créditos extraordinarios		15.000	

Por anulación de los saldos disponibles de las aplicaciones de gastos no comprometidos, según se relacionan en el expediente.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas de Crédito
Progr.	Económica			
491	22002.01	Material informático no inventariable	25.000	15.000
		Importan las bajas de crédito		15.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atarfe a 10 de septiembre de 2024

Firmado por Yolanda Fernández Morales